DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20653
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER9376
EVENTO SIRE 5435903

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Secretaría Distrital de ambiente – SDA
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	12/06/2024	**HORA:**	10:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Calle 138 No. 47-19	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:102658.46 Y_1:114071.54 X_2:102665.30 Y_2:114138.08 X_3:102635.82 Y_3:114149.02 X_4:102623.63 Y_4:114084.84	
BARRIO:	San José del Prado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			25m²	
UPZ:	19- El Prado	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6	
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	3	**MENORES** 3
CHIP:	AAA0119WMCN	**PREDIOS EVALUADOS**			2	
AREA INSPECCIONADA:	100m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-52382	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Agentes externos (individuos arbóreos)

6. ANTECEDENTES

El Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba, donde se localiza el polígono evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0022 del 07 de febrero de 1963, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el polígono evaluado presenta una categorización de amenaza por movimientos en masa por debajo de la considerada como baja, y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

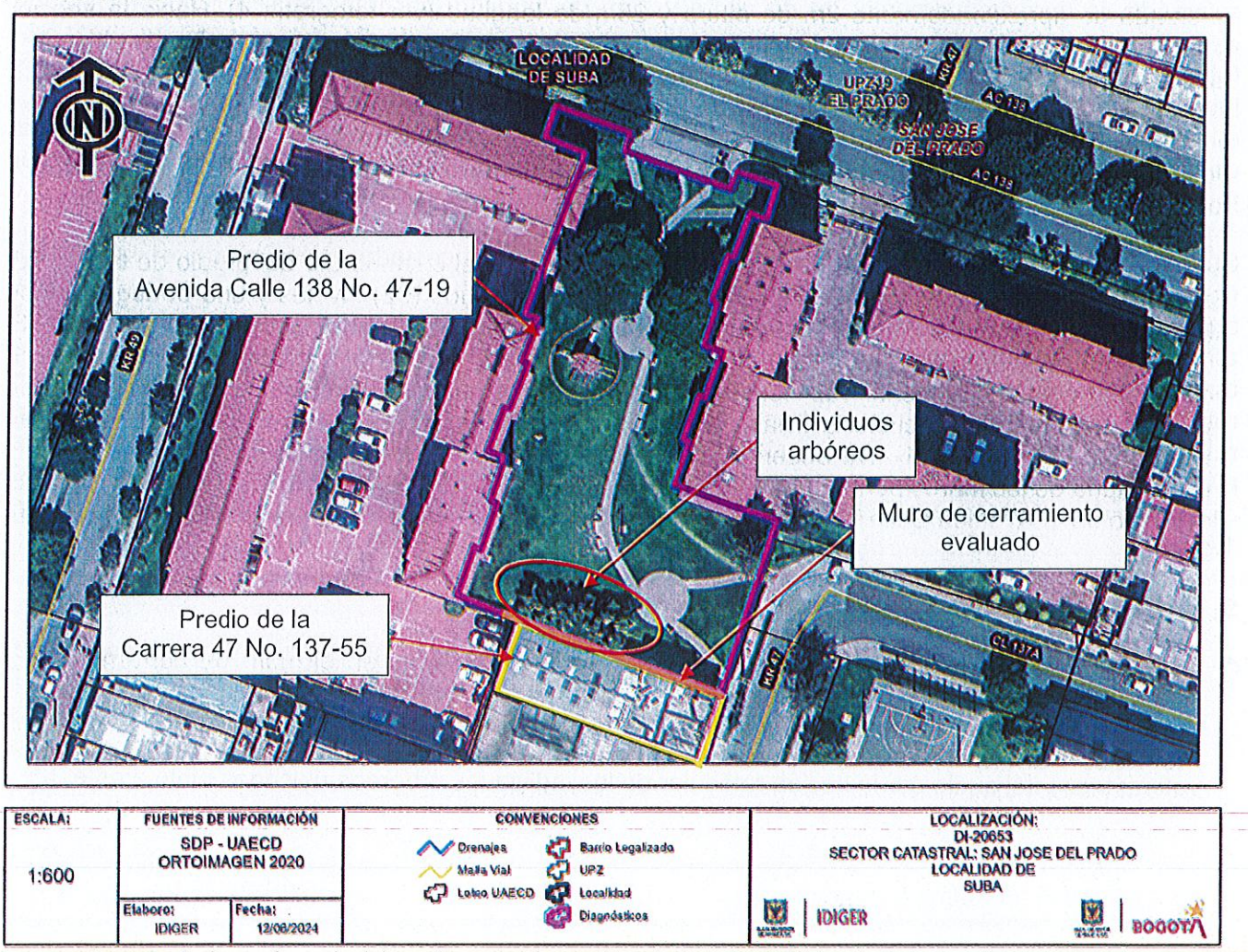


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El día 12 de junio de 2024, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en el Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se emplazan edificaciones de dos (02) a seis (06) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y muros de carga en concreto reforzado (ver fotografía 1).

El predio de la Avenida Calle 138 No. 47-19 corresponde a una zona de recreación del Barrio San José del Prado, con un terreno relativamente plano y cubierto de pastos (ver fotografías 2 y 3). En el predio se identifican individuos arbóreos de hasta aproximadamente 10m de altura. En el perímetro sur del predio se observa un muro de cerramiento en mampostería de bloque de perforación vertical no reforzada de aproximadamente 2m de altura y 25m de longitud (ver fotografía 4). Hacia la sección central y occidental del muro se evidencian individuos arbóreos de aproximadamente 8m de altura (ver fotografía 5). Se identifica una pronunciada pérdida de verticalidad del muro de cerramiento junto a los individuos arbóreos, evidenciando grietas de tendencia vertical de aproximadamente 1cm de abertura e inclinaciones del muro en otros puntos (ver fotografías 6 a 8). Adicionalmente, en el extremo oriental del muro se evidencia una grieta de tendencia diagonal de aproximadamente 6mm de abertura (ver fotografía 9).

Se ingresa al predio de la Carrera 47 No. 137-55, ubicado en el costado sur del predio de la Avenida Calle 138 No. 47-19, y donde se emplaza una edificación de dos (02) niveles y una bodega a doble altura en el costado posterior (ver fotografía 10). La vivienda fue construida hace aproximadamente 35 años bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada, mientras que, la bodega del costado posterior fue construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado perimetrales y cubierta liviana en cerchas metálicas apoyadas en ménsulas de concreto reforzado (ve fotografía 11). De acuerdo con la responsable del predio, se presentaron daños en la mampostería de los muros perimetrales del costado norte de la bodega, junto a los individuos arbóreos del predio de la Avenida Calle 138 No. 47-19; sin embargo, los daños fueron reparados (ver fotografía 12).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que la pérdida de verticalidad y grietas evidenciadas en el muro de cerramiento del perímetro sur del predio de la Avenida Calle 138 No. 47-19, en el Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba, estén asociadas a una ausencia de mantenimiento y/o deficiencias constructivas de este. Asimismo, es posible que los daños en el muro estén relacionados con cambios volumétricos del suelo por la acción radicular de los individuos arbóreos ubicados junto a este.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



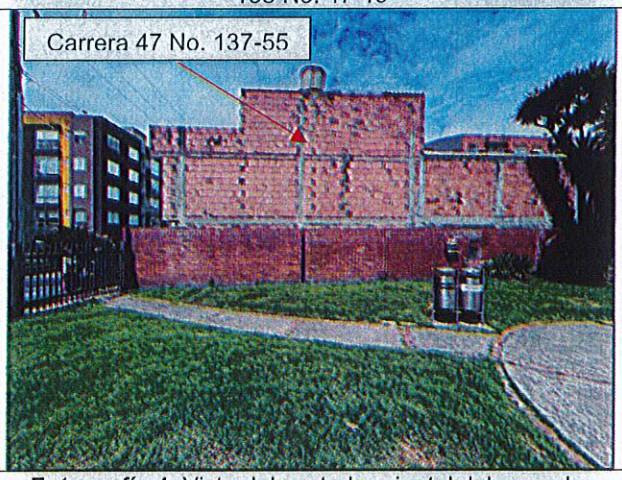
Fotografía 1. Vista general del Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba



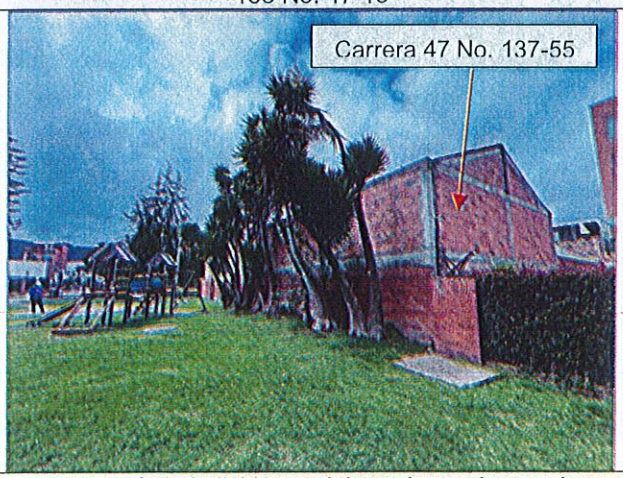
Fotografía 2. Vista general del predio de la Avenida Calle 138 No. 47-19



Fotografía 3. Vista general del predio de la Avenida Calle 138 No. 47-19



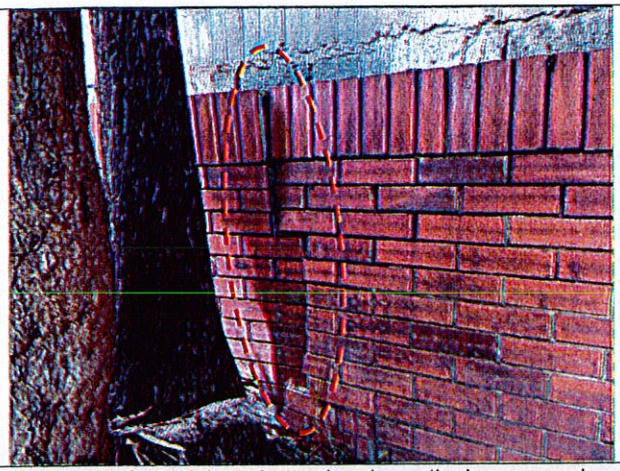
Fotografía 4. Vista del costado oriental del muro de cerramiento evaluado



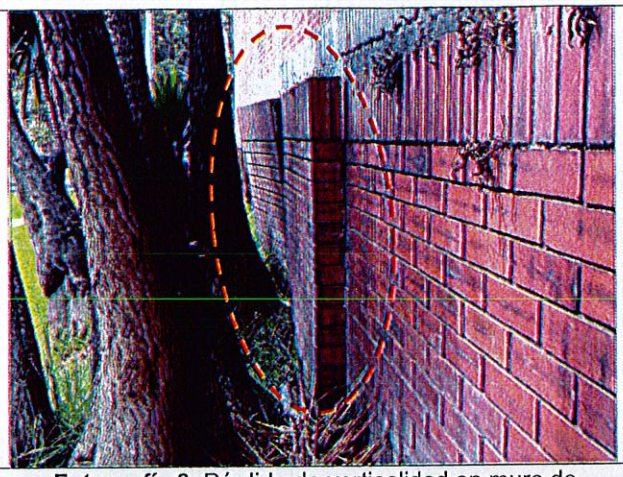
Fotografía 5. Individuos arbóreos junto al muro de cerramiento evaluado



Fotografía 6. Pronunciada pérdida de verticalidad en la sección central del muro de cerramiento evaluado



Fotografía 7. Grieta de tendencia vertical en muro de cerramiento evaluado



Fotografía 8. Pérdida de verticalidad en muro de cerramiento evaluado



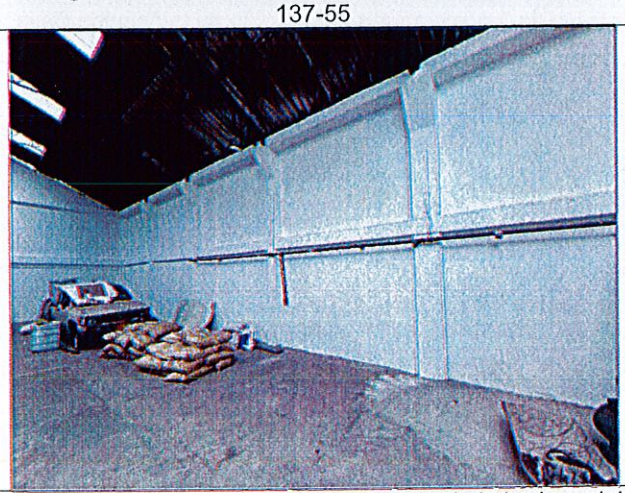
Fotografía 9. Grieta de tendencia diagonal en costado oriental del muro de cerramiento evaluado



Fotografía 10. Fachada del predio de la Carrera 47 No. 137-55



Fotografía 11. Bodega a doble altura del costado posterior del predio de la Carrera 47 No. 137-55



Fotografía 12. Vista del perímetro norte de la bodega del predio de la Carrera 47 No. 137-55

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Avenida Calle 138 No. 47-19	Alcaldía Local de Suba	Parque	Recreativo	-	-Moderados a severos en muros de cerramiento del costado sur del parque
2	Carrera 47 No. 137-55	Celmira Rodríguez	Casa y bodega	Residencial y parqueo	2	-Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Muro de cerramiento del perímetro sur del predio de la Avenida Calle 138 No. 47-19

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantar intervenciones en el perímetro sur del predio de la Avenida Calle 138 No. 47-19, en el Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba, es posible que se presente un aumento de paulatino de las inclinaciones y grietas evidenciadas en el muro de cerramiento, ocasionando colapsos parciales hacia zonas transitadas por la comunidad.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba. La inspección se realiza el día 12 de junio de 2024.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Teniendo en cuenta el posible colapso parcial del muro de cerramiento del perímetro sur del predio de la Avenida Calle 138 No. 47-19, se recomienda la restricción de uso de aproximadamente 2.5m de ancho y 25m de longitud del perímetro sur del predio, junto al muro que presenta daños (ver Tabla 4).

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al radicados 2024ER9376

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12965	12/06/2024	Alcaldía Local de Suba	Restricción de uso

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del muro de cerramiento del perímetro sur del predio de la Avenida Calle 138 No. 47-19, del Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba, y la funcionalidad de aproximadamente 2.5m de ancho y 25m de longitud se encuentran comprometidas en la actualidad ante el posible colapso parcial del muro.

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación del predio de la Carrera 47 No. 137-55, del Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados en el muro de cerramiento del perímetro sur del predio de la Avenida Calle 138 No. 47-19. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, garantizar la recomendación de restricción de uso de aproximadamente 2.5m de ancho y 25m de longitud del perímetro sur del predio de la Avenida Calle 138 No. 47-19, del Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba. Lo anterior hasta tanto se adelanten las intervenciones pertinentes que garanticen la estabilidad del muro evaluado.

- A los responsables del predio de la Carrera 47 No. 137-55, del Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar los respectivos trámites administrativos que conlleven al mejoramiento de las condiciones de estabilidad del muro de cerramiento ubicado en el perímetro sur del predio de la Avenida Calle 138 No. 47-19, del Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba. Lo anterior por los daños severos identificados en la zona central del muro.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones pertinentes sobre los individuos arbóreos ubicados en el perímetro sur del predio de la Avenida Calle 138 No. 47-19, del Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba, siguiendo las recomendaciones que la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA haya mencionado en el informe de su visita al predio. En

caso de no tener conocimiento sobre las acciones que se deben llevar a cabo en el punto, acudir a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la SDA. De las acciones adelantadas notificar a la Junta de Acción Comunal del Barrio San José Spring.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático